

EXP-UNC: 0061698/2016

CORDOBA, 15 DIC 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente dependiente de esta Facultad de Ciencias Químicas, Sra. Ada Jorgelina Caminos (Legajo N° 26.726) que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentra en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

Lo informado a fs. 1y 2 por la Dirección General de Personal.-

Que a fs. 3 y 4 en CUDAP: EXP-UNC: 0061698/2016 se envían las certificaciones de servicios y remuneraciones de la mencionada agente;

TENIENDO EN CUENTA:

Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 02/08 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Intimar a la Sra. Ada Jorgelina **CAMINOS (Legajo N° 26.726)**, agente no docente categoría 3664/2 –Decreto 366/06 de la Facultad de Ciencias Químicas, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y la Ord. HCS. N°2/08 cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.-

Artículo 2º.- La Sra. Ada Jorgelina **CAMINOS (Legajo N° 26.726)** continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido este plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

EXP-UNC: 0061698/2016

//2

Artículo 3º.- Para la intimación y notificación de la Sra. Caminos se hace entrega de la correspondiente certificación de los servicios en el mismo acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ord. 02/08 del HCS.-

Artículo 4º.- Protocolícese, notifíquese por el Área Recursos Humanos a la interesada e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.

2395


Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC